



**El progreso
es de todos**

Mincomercio

INFORME

INFORME DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DE MEJORA GRUPO DE CONTRATOS

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ANDRÉS ENRIQUE LOZANO MONROY
AUDITOR - OCI**

Junio de 2019



GD-FM-039.v7

INFORME

INTRODUCCIÓN.

La Auditoría de Verificación de la Efectividad, tiene como objetivo evaluar el impacto o resultado de las acciones de mejora propuestas en un plan de mejoramiento derivado de una Auditoría o Seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, estableciendo luego de surtir un período de maduración, a través de la aplicación de algunas pruebas y la verificación de soportes documentales, si todas las acciones implementadas permitieron eliminar la causa raíz de los hallazgos u observaciones detectadas en el ejercicio de la auditoría o seguimiento. Lo anterior, se realiza con el fin de determinar el cierre definitivo de la acción al establecer si fue efectiva o en su defecto, señalar si ésta requiere ser reprogramada o reformulada por falta de efectividad.

Es así como la Oficina de Control Interno, en el marco de las actividades contempladas en el Programa Anual de Auditorías y Seguidimientos, orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno del MinCIT y en virtud de las responsabilidades asignadas en el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG a través de la Tercera Línea de Defensa del MECI - componente “Monitoreo o Supervisión Continua”, debe mantener un sistema de monitoreo de hallazgos y recomendaciones, para lo cual esta Oficina adelantó la auditoría interna de revisión a la efectividad de la acción registrada con el código No. 18-068A en el Balance de Acciones de Mejora de la OCI, derivada del Plan de Mejoramiento resultado del Seguimiento a la Supervisión de los Recursos de Inversión Transferidos a Terceros por parte del Mincomercio con corte a 31 de Diciembre de 2017.



INFORME

DESARROLLO DE LOS TEMAS

Durante la auditoría se desarrollaron las siguientes actividades:

- Conocimiento de la acción de mejora formulada.
- Verificación de la efectividad con relación al cumplimiento de la acción que conforman las Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora.
- Realización de pruebas sustantivas con el propósito de que el hallazgo evidenciado no se haya vuelto a presentar, determinando el estado final de acción.

A continuación, se presenta el resultado de la verificación a la efectividad realizada a la siguiente acción de mejora, por el auditor Andrés Enrique Lozano Monroy:

AM # 18-068A: Acción formulada producto del seguimiento a la Supervisión de los Recursos de Inversión Transferidos a Terceros por parte del Mincomercio con corte a 31 de Diciembre de 2017, en donde se identificó la siguiente situación:

“Hallazgo No. 2: Al revisar en la plataforma de servicios el Contrato CFM-001 de 2017 , se observó que este no registra el valor de los recursos asignados al patrimonio autónomo Innpulsa e igualmente no se encuentran registradas las resoluciones expedidas para la vigencia 2017, desatendiendo lo estipulado en la actividad N°6 del procedimiento “BS-PR-004 Interventoría o Supervisión” la cual describe “los informes de supervisión y documentación soporte correspondiente deben ser elaborados, firmados electrónicamente y cargados en la plataforma de contratación”, de igual forma, con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, en su artículo N°3 estipula que toda información debe “estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella” y con la Resolución 3861 del 2015 por la cual se adopta el “Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” que en su artículo N°11 dispone: “Los informes de supervisión de los contratos y convenios suscritos a partir de la fecha indicada deben incluirse por el supervisor en la plataforma de contratación sin que sea necesario su archivo físico en el expediente contractual”; los hechos anteriormente descritos evidencian debilidades en el seguimiento y publicación de los informes de

INFORME

supervisión de los contratos y/o convenios, esta situación configura la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo”.

En primera instancia el auditor verificó el cumplimiento de la acción formulada consistente en:

AM # 18-068A: “*Modificar el valor e indicar el total de los recursos trasferidos a la fecha dentro del CTO CFM 001 de 2017. 2. Subir las resoluciones del CFM 01 de 2017 en la plataforma*”.

El auditor observó cumplimiento de la acción así:

Para la acción 18-068A se verificó en la plataforma de servicios (contratación) el cargue de los soportes relacionados con el Contrato de Fiducia Mercantil N° 001 de 2017 (Patrimonio Autónomo Innpulsa), observando el registro del valor de los recursos asignados y de las resoluciones expedidas para la vigencia 2017. Igualmente, se verificó en la plataforma en mención el cargue de los soportes relacionados con el Contrato de Fiducia Mercantil N° 002 de 2017 (Patrimonio Autónomo Colombia Productiva, antes Programa de Transformación Productiva - PTP), observando el registro del valor de los recursos asignados y de las resoluciones expedidas para la vigencias 2017 y 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, el auditor concluye que la AM18-068A fue efectiva y se **CIERRA**.

CONCLUSIONES

La acción de mejora, registrada en el Balance de Acciones de Mejora de la OCI, identificada con el código 18-068A fue efectiva y se considera **CERRADA**.

ANEXOS

N.A.